



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
8 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Exp OV 2021/402940/950-023/00038

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor municipal, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS.

2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejale delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/276/21 OV 2021/402960/003-011/00048, y resultando:

Se ha puesto de manifiesto un error en el acuerdo de concesión de licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar con piscina en Calle Séneca 10 de Berja adoptado en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de octubre de 2021. El error se encuentra en el ordinal cuarto de la parte resolutive, pues para el inicio de las obras de edificación deberá presentar los tres documentos relacionados inicialmente siendo el importe del aval de 1.000,00 € y no de 16.972,50 €.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas establece que éstas podrán rectificar en cualquier

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/11/2021 09:32:31 |
| Observaciones | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 09/11/2021 22:19:57 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | Página | 1/15 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia con lo anterior y considerando los Decretos de Alcaldía núm. 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019 de delegación de competencias en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2021, de forma que donde dice:

“Cuarto.- Para el inicio de las obras de edificación será necesario que obtenga autorización de esta Administración para lo que deberá presentar:

- Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional conforme al Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, que deberá acompañarse de la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.
- Deberá designar a los profesionales que actuarán en la dirección facultativa de las obras.
- Aval por importe de 16.972,50 € para garantizar las obras de urbanización necesarias a realizar y que la parcela estará dotada con los servicios precisos para que adquiera la condición de solar.
- Asunción expresa y formal por el propietario del compromiso de no ocupación ni utilización de la construcción, edificación e instalación hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios, así como del compromiso de consignación de esta condición con idéntico contenido en cuantos negocios jurídicos realice con terceros, que impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la construcción, edificación e instalación o partes de las mismas.

Se advierte al interesado que no podrá concederse licencia municipal de primera ocupación hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización.”

Debe decir:

“Cuarto.- Para el inicio de las obras de edificación será necesario que obtenga autorización de esta Administración para lo que deberá presentar:

- Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional conforme al Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, que deberá acompañarse de la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/11/2021 09:32:31 |
| | Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 09/11/2021 22:19:57 |
| Observaciones | | Página | 2/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

- Deberá designar a los profesionales que actuarán en la dirección facultativa de las obras.
- Aval por importe de 1.000 € para garantizar las obras de urbanización necesarias a realizar y que la parcela estará dotada con los servicios precisos para que adquiera la condición de solar.”

Segundo.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/234/21 OV 2021/402960/003-011/00041, y resultando:

D^a. Amalia Castilla López con DNI ***6804**, en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para la demolición de dos viviendas unifamiliares, ubicadas en calle Faura 34 y 36 de Berja, con fecha 5 de agosto de 2021, anotado al número de registro de entrada 4212.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería de 20 de octubre de 2021, exp. 2021/1973-2, Proyecto de demolición de viviendas en calle Faura 30-34 de Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. Francisco de Asis Bonilla Sánchez, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 25 de octubre de 2021. Según este informe “el suelo donde se pretende llevar a cabo la DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES adosadas, está clasificado como Suelo Urbano Consolidado, (Ordenanza SUC-1 Casco Histórico de Berja), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 4 de noviembre de 2021.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado, (Ordenanza SUC-1 Casco Histórico de Berja)
- Finalidad: demolición dos viviendas.
- Uso: Residencial

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/11/2021 09:32:31 |
| | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 09/11/2021 22:19:57 |
| Observaciones | | Página | 3/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Situación de las obras: calle Faura, nº 34 y 36 referencias catastrales 4778619WF0747N0001DO y 4778620WF0747N0001KO
- Presupuesto: 21.432,00 €
- Promotor: D^a D^a. Amalia Castilla López
- Autor del Proyecto: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico.
- Director de Obra: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico
- Coordinación de seguridad y salud: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Siete meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 466,06 €.
- Fianza posibles daños dominio público municipal: 600,00 €

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano consolidado de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011)

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja. Y en su ejecución deberá:
Instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No podrá haber materiales depositados en la vía pública.

En caso de tener que ocupar el dominio público para el depósito de materiales deberá solicitar autorización a este Ayuntamiento.

Contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/11/2021 09:32:31 |
| | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 09/11/2021 22:19:57 |
| Observaciones | | Página | 4/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| BASE IMPONIBLE: 21.432,00 € | Tipo Gravamen: 3,00% |
| Liquidación: | 642,96 € |
| Ingresado Anteriormente: | 642,96 € |
| A ingresar..... | 0,00 € |

Tasa por licencia urbanística

| | |
|--------------------------------|-----------------------|
| BASE IMPONIBLE: 21.432,00 € | Tipo Gravamen: 1,00 % |
| Liquidación: | 214,32 € |
| Ingresado Anteriormente: | 214,32 € |
| A ingresar..... | 0,00 € |

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/196/19 OV 2019/402960/003-011/00029 y la rectificación indicada y resultando:

D. Ramón Rodríguez Fernández con DNI ***4985**, en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para legalizar almacenes de aperos en el paraje "Joroz", parcela 474 del polígono 45 de Berja, Finca registral 20467, con fecha 09 de octubre de 2019.

Al expediente se aporta, con visado electrónico nº 2019/1618-4 de 29 de julio de 2019 del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería, Proyecto de legalización de obras de almacenes de aperos en finca rústica en el paraje "Joroz", parcela 474 del polígono 45 de Berja, suscrito por el Arquitecto técnico D. Salvador Valverde Linares.

Igualmente, se aporta certificado final de legalización de obra con visado electrónico nº 2019/1618-2 de 29 de julio de 2019 del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería, suscrito por el Arquitecto técnico D. Salvador Valverde Linares.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 7 de abril de 2021. Según este informe la legalización de la construcción realizada, según la documentación aportada,

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/11/2021 09:32:31 |
| | Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 09/11/2021 22:19:57 |
| Observaciones | | Página | 5/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

SI cumplen con los requisitos exigidos en la normativa de obligado cumplimiento para la actividad agrícola” establecida en este Municipio, estando el suelo donde se han llevado las actuaciones clasificado como Suelo No Urbanizable (SNU-CN-S.Secano) según la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como SNU-ZEPPT-POTPA-AG2 AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSIÓN.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 4 de noviembre de 2021.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Suelo No Urbanizable de Secano (SNU-CN-S. Secano)-SNU-ZEPPT-POTPA-AG1 AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSIÓN
- Finalidad: legalización almacenes de 96,58 m2 y 131,90 m2 construidos.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: paraje "Joroz", parcela 474 del polígono 45 de Berja, Finca registral 7602
- Presupuesto: 41.481,78 €
- Promotor: D. Ramón Rodríguez Fernández
- Autor del Proyecto: D. Salvador Valverde Linares, Arquitecto técnico.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Autorizaciones: No necesita

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) y con el Plan de Ordenación del territorio del Poniente Almeriense.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm 0471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Legalizar las obras descritas en la solicitud definidas en la documentación técnica obrante en el expediente dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

| Código Seguro De Verificación | ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/11/2021 09:32:31 |
| | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 09/11/2021 22:19:57 |
| Observaciones | | Página | 6/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| BASE IMPONIBLE: 41.481,78 € | Tipo Gravamen: 3,00% |
| Liquidación: | 1.244,45 € |
| Ingresado Anteriormente: | 1.244,45 € |
| A ingresar..... | 0,00 € |

Tasa por licencia urbanística

| | |
|--------------------------------|-----------------------|
| BASE IMPONIBLE: 41.481,78 € | Tipo Gravamen: 1,00 % |
| Liquidación: | 414,82 € |
| Ingresado Anteriormente: | 414,82 € |
| A ingresar..... | 0,00 € |

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.4. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/282/21 OV 2021/402960/003-011/00049, y resultando:

D. Agustín Lorenzo Prados Bautista con DNI ***0558**, en nombre y representación de D^a Dulcenombre Dalila Gallardo Acosta con DNI ***0002** solicita licencia urbanística para la demolición de dos viviendas unifamiliares, ubicadas en Plaza San Pedro nº 2 y 4 de Berja, con fecha 14 de octubre de 2021, anotado al número de registro de entrada 5233.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de 6 de octubre de 2021, exp. 21-01222-BE, Proyecto de demolición de edificación de dos viviendas unifamiliares ubicadas en Plaza San Pedro nº 2 y 4 de Berja, redactado por el Arquitecto D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 20 de octubre de 2021. Según este informe “el suelo donde se pretende llevar a cabo la DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES, está clasificado como Suelo Urbano Consolidado, (Ordenanza SUC-1 Casco Histórico de Berja), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 4 de noviembre de 2021.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina

7

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/11/2021 09:32:31 |
| | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 09/11/2021 22:19:57 |
| Observaciones | | Página | 7/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado, (Ordenanza SUC-1 Casco Histórico de Berja)
- Finalidad: demolición dos viviendas.
- Uso: Residencial
- Situación de las obras: Plaza San Pedro, nº 2 y 4 referencias catastrales 4681117WF0748S0001YA y 4681116WF0748S0001BA,
- Presupuesto: 12.125,25€
- Promotor: Dª Dulcenombre Dalila Gallardo Acosta
- Autor del Proyecto: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.
- Director de Obra: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto
- Dirección facultativa de las obras: D. Antonio Salmerón Parrilla, Arquitecto.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Siete meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 727,51 €.
- Fianza posibles daños dominio público municipal: 800,00 €

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano consolidado de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011)

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja. Y en su ejecución deberá:
Instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No podrá haber materiales depositados en la vía pública.
En caso de tener que ocupar el dominio público para el depósito de materiales deberá solicitar autorización a este Ayuntamiento.

| Código Seguro De Verificación | ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/11/2021 09:32:31 |
| Observaciones | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 09/11/2021 22:19:57 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| BASE IMPONIBLE: 12.125,25€ | Tipo Gravamen: 3,00% |
| Liquidación: | 363,76 € |
| Ingresado Anteriormente: | 363,76 € |
| A ingresar..... | 0,00 € |

Tasa por licencia urbanística

| | |
|--------------------------------|-----------------------|
| BASE IMPONIBLE: 12.125,25€ | Tipo Gravamen: 1,00 % |
| Liquidación: | 121,25 € |
| Ingresado Anteriormente: | 121,25 € |
| A ingresar..... | 0,00 € |

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- PROPUESTA PARA PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PARTE DE LA FINCA REGISTRAL 32.169.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/19/21 OV 2021/402940/007-208/00006, y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2021, ha aprobado el expediente de contratación para la adquisición de la finca de 79,39 m2 que se segregará de la finca registral 32.169, perteneciente a D^a María Isabel Escobosa López y a D. José Benito Cebrián González, mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordando otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/11/2021 09:32:31 | |
| Observaciones | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 09/11/2021 22:19:57 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | Página | 9/15 | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 15 de octubre de 2021, tras revisar la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitirlos y, posteriormente, en la misma reunión, una vez estudiada la documentación económica presentada, ha valorado la proposición económica de los mismos de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a D^a María Isabel Escobosa López, con DNI ***3065** y a D. José Benito Cebrián González, con DNI ***2495**, como adjudicatarios de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión ordinaria de 18 de octubre de 2021, se acordó aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato a los licitadores propuestos como adjudicatarios, otorgándoles un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo concedido, los licitadores han presentado la documentación requerida.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato relativo a la adquisición de la parcela de 79,39 m2 a segregar de la finca registral nº 32.169 de Berja a D^a María Isabel Escobosa López y D. José Benito Cebrián González, por importe de TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (30.580 €).

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. – Notificar la adjudicación a los adjudicatarios, indicándoles que la formalización del contrato deberá efectuarse mediante la elevación a escritura pública del mismo en el plazo de un mes desde la adjudicación.

Cuarto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

4º.- PROPUESTA PARA PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS FINCAS REGISTRALES Nº 1.822, 10853 Y 16.216.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/14/21 OV 2021/402940/007-208/00004, y resultando:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/11/2021 09:32:31 |
| | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 09/11/2021 22:19:57 |
| Observaciones | | Página | 10/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2021, ha aprobado el expediente de contratación para la adquisición de las fincas registrales nº 1.822, 10.853 y 16.216, pertenecientes a D^a. Ángeles Escobosa Garrido, D. Emilio Sánchez Escobosa y D^a. María Ángeles Sánchez Escobosa, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso, acordando otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ha concurrido el siguiente licitador:

- D. Emilio Sánchez Escobosa, con DNI ***1180**, actuando en nombre propio y en representación de D^a. Ángeles Escobosa Garrido, con DNI ***8700**, y D^a. María de los Ángeles Sánchez Escobosa ***0883**.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 15 de octubre de 2021, tras revisar la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo, y posteriormente, en la misma reunión, una vez estudiada la documentación económica presentada, ha valorado la proposición económica del mismo de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a D. Emilio Sánchez Escobosa, con DNI ***1180**, D^a. Ángeles Escobosa Garrido, con DNI ***8700**, y D^a. María de los Ángeles Sánchez Escobosa ***0883**, como adjudicatarios de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión ordinaria de 18 de octubre de 2021, se acordó aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato a los licitadores propuestos como adjudicatarios, otorgándoles un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo concedido, los licitadores han presentado la documentación requerida.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato relativo a la adquisición de las fincas registrales nº 1.822, 10.853 y 16.216 a D^a. Ángeles Escobosa Garrido, D. Emilio Sánchez Escobosa y D^a. María Ángeles Sánchez Escobosa, por importe de SEISCIENTOS DOCE MIL EUROS (612.000,00 €)

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/11/2021 09:32:31 |
| | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 09/11/2021 22:19:57 |
| Observaciones | | Página | 11/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. – Notificar la adjudicación a los adjudicatarios, indicándoles que la formalización del contrato deberá efectuarse mediante la elevación a escritura pública del mismo en el plazo de un mes desde la adjudicación.

Cuarto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2021/402950/006-810/00028, y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA LA ESTATUA DE D. LUIS FAJARDO DE LA CUEVA. MARQUÉS DE LOS VÉLEZ”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de octubre de 2021.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: JOMACONS S.L.

C.I.F. nº B04158523.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 7.783,99 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 6.433,05 €.

IVA 21%: 1.350,94 €.

Importe líquido de la presente certificación: 7.783,99 €.

La Memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2021. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2021 a favor de la empresa CONSTRUCCIONES JOMACONS S.L., con CIF B04158523, por un precio (IVA incluido) de NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.286,54€).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18

12

| Código Seguro De Verificación | ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/11/2021 09:32:31 |
| | Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 09/11/2021 22:19:57 |
| Observaciones | | Página | 12/15 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

6º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2021/402950/005-955/00003, y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, por lo que, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

| PERCEPTOR | Nº OPERACIÓN | IMPORTE |
|-----------------------------------|--------------|------------|
| MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ ROBLES | 320210000849 | 1.000,00 € |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/11/2021 09:32:31 |
| Observaciones | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 09/11/2021 22:19:57 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | Página | 13/15 |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

7º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2021/402950/005-970/00053, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº Entrada | Nº Documento | Fecha Documento | Importe total | Emisor |
|-------------|--------------------|-----------------|---------------|--|
| F/2021/1416 | Emit- 25 | 23/08/2021 | 7.783,99 € | JOMACONS S.L. |
| F/2021/1806 | A/2114 | 25/08/2021 | 4.596,79 € | MUÑOZ LOPEZ JOSE CARLOS |
| F/2021/1819 | Emit- 41000958 | 26/10/2021 | 18.026,36 € | LIFE FITNESS IBERIA S A U |
| F/2021/1867 | Emit- 128 | 29/10/2021 | 5.904,80 € | RELIEF XPERIENS S L |
| F/2021/1870 | 21F 094 | 01/11/2021 | 4.779,50 € | MUSICA MAESTRO S L |
| F/2021/1873 | V-FAC+ FC1021-0076 | 31/10/2021 | 65.167,91 € | GRUPORAGA S.A. |
| F/2021/1874 | V-FAC+ FC1021-0077 | 31/10/2021 | 5.619,04 € | GRUPORAGA S.A. |
| F/2021/1876 | ES21 0027 | 31/10/2021 | 45.053,88 € | VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A |
| F/2021/1882 | M 0011 | 02/11/2021 | 5.188,17 € | AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO |
| F/2021/1883 | Emit- 161.21 | 03/11/2021 | 3.025,00 € | PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S L |

| Código Seguro De Verificación | ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 10/11/2021 09:32:31 |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--------------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 09/11/2021 22:19:57 | | |
| Observaciones | Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Página | 14/15 | | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 10/11/2021 09:32:31 |
| | Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja | Firmado | 09/11/2021 22:19:57 |
| Observaciones | | Página | 15/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ah5U7bRJ89uFlU+NWHaIeQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

